

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

CUESTIONES SOCIETARIAS

Manera de actuar.

V

Quedaron en mi artículo anterior expuestas las causas que originan los males del Magisterio. No he descubierto nada nuevo; ya lo sé, pero importaba señalarlas.

Todos los males apuntados son lacras de una enfermedad común: atrofia del espíritu societario.

La falta de espíritu societario es tan manifiesta, que ha traspasado las fronteras del Magisterio y es ya del dominio público. No hace mucho que una persona, ajena al Magisterio, me decía: «Societariamente, son ustedes una calamidad tan grande, que desorganizarían todo cuanto tocaran.»

Verdaderamente que todo parece darle la razón a esa persona. El primer enemigo del Maestro es otro Maestro, y el primer enemigo de toda Asociación del Magisterio es la otra Asociación. El espectáculo es bochornoso y tan desmoralizador, que es justo se señale como un peligro para las clases bien organizadas el contagio con el Magisterio.

¿Y por qué no tienen los Maestros espíritu societario? Por dos cosas principalmente: porque no ven la ventaja entre estar o no asociados (esto les hace indiferentes), y porque, con demasiada frecuencia, se les ha administrado el veneno del desengaño (así se les ha hecho reacios a la Asociación).

Demostremos que la Asociación es el organismo defensor y amparador que necesita el Maestro, y no quedará ni uno sin asociarse.

Lo primero que hay que suprimir del actual estado es la pugna entre las Asociaciones. Una amplia y total amnistía para todo lo pasado y un mutuo respeto en el presente, en lugar de malgastar los esfuerzos en luchas fratricidas.

Por lo que toca a la Unión de Maestros Españoles, cuando celebre su primera Asamblea invitemos a la Confederación y a la Nacional a ellas y veamos de formar una Mancomunidad de Asociaciones, en la que cada una se desenvuelva libremente, pero dentro de los límites prefijados en las bases que se acuerden.

Además, al hacer nuestro Reglamento hemos de tener en cuenta que la Unión nace, entre otras cosas, para ser el nexo entre las otras Asociaciones. Hagamos un Reglamento sencillo, sin embrollos, que no deje lugar a suspicacias y a dobles interpretaciones, y dándoles a los socios intervención directa en todo lo que sea posible. Por suspicacias y por desconfianzas no se ha hecho la unión entre la Nacional y la Confederación, y por no tener los socios intervención directa en los asuntos, las Asociaciones son de unos pocos.

La unión y organización del Magisterio es el paso primordial para poder actuar de manera enérgica, que es como reclaman las necesidades.

Nuestra actuación debe dirigirse principalmente a satisfacer la necesidad económica del Magisterio, necesidad que sólo puede satisfacerse con millones en el presupuesto. Huelgan, pues, todas esas combinaciones numéricas a que tan aficionados son los Maestros y cuyos resultados son siempre que mil pesetas no son más que mil pesetas y que los Maestros con limosnas repartidas por medio de fórmulas embrollonas tenemos colmadas nuestras aspiraciones.

Miremos un poco atrás: penuria, escasez, peticiones justas nunca satisfechas. Me parece que el ejemplo es harto elocuente para que comprendamos que hay que cambiar de táctica.

Ya hemos sido mucho tiempo buenos; tan

buenos, que hemos conseguido pasar por tontos. Vamos a ser desde hoy, no malos, buenos también, pero sin ser tontos. Vamos a exigir desde ahora lo que hasta hoy hemos venido mendigando.

Las Asociaciones, si queremos regenerar al Magisterio, hemos de actuar con energía, porque ya está bien demostrado que con nosotros no tiene eficacia aquel refrán que dice: «el que no llora no mama».

Con una actuación digna y ausente de debilidades llegaremos a conseguir la resolución de todos los problemas del Magisterio y hasta desaparecerá ese concepto de impotencia y debilidad en que se tiene al Maestro y al Magisterio.

José MUÑOZ

A necesidades nuevas, gente nueva.]

■ Vida nueva: yo estoy alistado para la tercera Asociación, porque me satisfacen sus planes; pero creo, como el Sr. Ranz Lafuente, que el verdadero plan es la Asociación forzosa, cada cual en donde le acomode; pero que no exista un solo Maestro español sin asociarse y, finalmente, federadas las distintas Asociaciones y formado el Comité representante de Federación, tendríamos una fuerza moral irresistible.

Veán, pues, todos los compañeros de ambos sexos lo que dice el Sr. Ranz Lafuente en esta Revista, número 8.611, correspondiente al 2 de julio actual, y si simpatizan con la idea, como lo supongo, aprovechemos su consejo, y por lo que a mí toca, me someto gustoso a otorgarle mi voto para que él sea el organizador de dicha Federación.

José COUTO PEREIRA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Dicen que en algunos países los Maestros han impulsado el desarrollo de la avicultura. ¿Es esta producción tan interesante y tan fácil como suele decirse?

R. Hay muchos libros especiales que tratan de este asunto y podría consultar si verdaderamente le interesa.

Realmente, la producción de aves y de huevos va siendo en el mundo cada día mayor.

Muchos países no producen lo suficiente para el consumo interior y han de recurrir a

la importación. Los que producen lo suficiente, tienen la oportunidad de exportar estos productos, por los que hay gran demanda. Por más pollos y huevos que lleguen a producirse, nunca habrá exceso. Está visto que cuando más progresa un país, más aumenta la demanda por aves y huevos. Según los cálculos de la «International Baby Chick Association» (Asociación Internacional de productores de pollitos) se produjeron el año pasado en los Estados Unidos más de dos mil millones de pollitos y, sin embargo, la demanda sigue aumentando sin cesar.

Las instituciones que han estado fomentando esta industria en los países donde se ha logrado alcanzar gran desarrollo, llegaron a creer que pudiese resultar un exceso de producción y una competencia entre los productores que fuese perjudicial para la industria; pero, estudiado el caso con detención, se ha visto que la demanda de aves y huevos va aumentando también progresivamente y que siempre será mayor que la producción.

Puede verse, pues, que el porvenir de esta industria está asegurado y que puede cualquiera dedicarse a ella en grande o pequeña escala sin temor a la competencia.

Los que se han dedicado a ella como negocio y han fracasado, ha sido siempre también por la falta de conocimientos, no sólo prácticos, sino teóricos. Otras veces el invertir demasiado capital esperando obtener beneficios fantásticos, imposibles de obtener con ningún negocio, o empezar en gran escala con poco capital, han sido las causas de otros fracasos; pero si se hubiese estudiado a fondo esta industria antes de emprenderla y si se hubiese empezado en pequeña escala, se habrían ido adquiriendo los conocimientos prácticos que siempre son necesarios para dirigir una gran explotación avícola y se hubiera tenido perfecto conocimiento del dinero que debía haberse invertido en dicho negocio y de los beneficios que de él podían esperarse.

Hoy día se ha demostrado que la avicultura es una de las industrias más productivas, no practicada rutinariamente como se hacía años atrás, sino moderna y científicamente. Miles de avicultores ganan fortunas criando gallinas en grandes explotaciones industriales. Otros encuentran placer y distracción en criar unas pocas aves en un jardín, patio o pequeño espacio de terreno, sólo por afición, pero en ambos casos con el éxito más lisonjero.

SECCION FEMENINA

CORTE Y CONFECCIÓN

Manera de probar las prendas

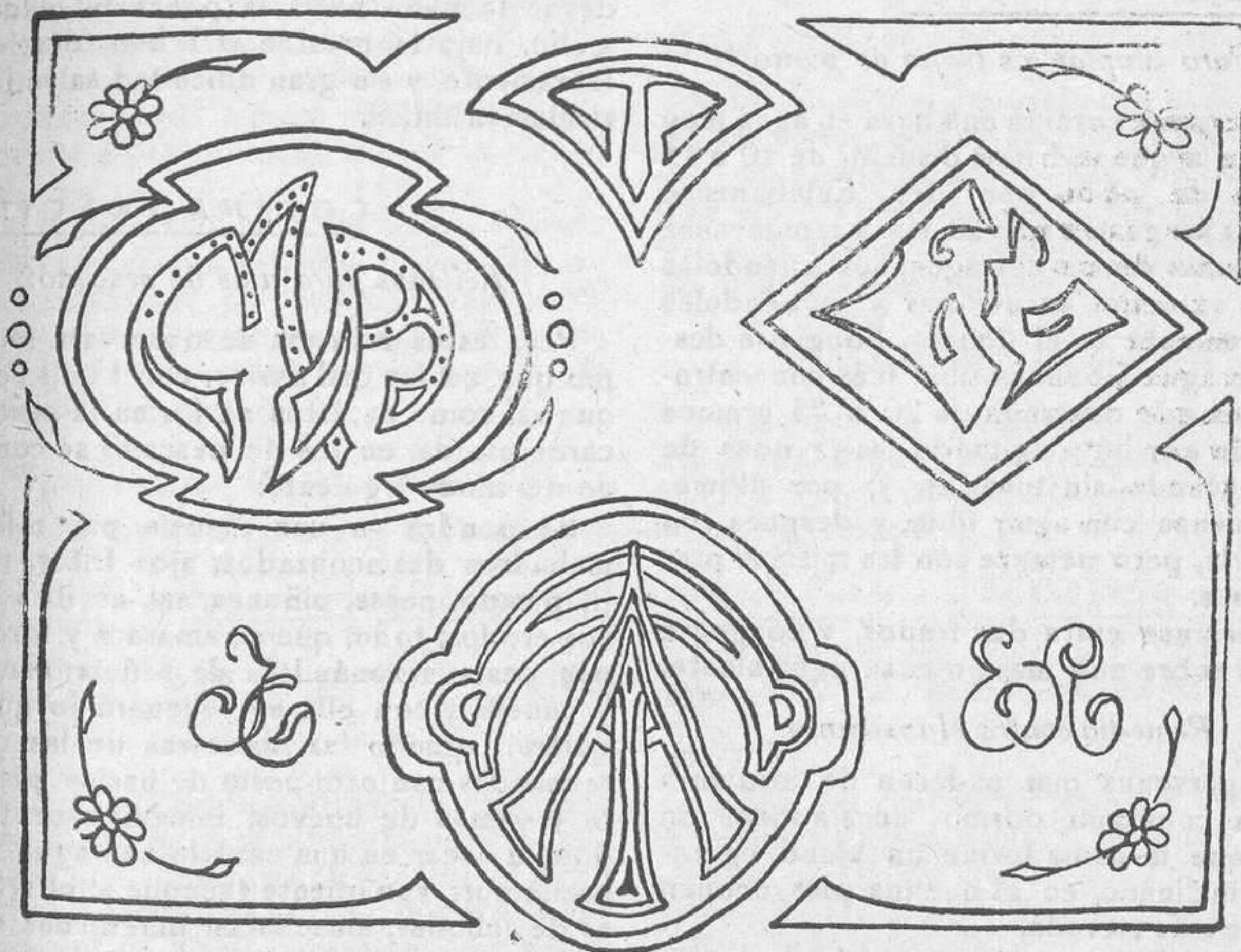
Vamos a dar unas sencillas explicaciones sobre la manera de probar las prendas que confeccionamos.

Empezaremos por decir que una vez cortadas las prendas se unen con una costura de dos centímetros de profundidad (si es cuerpo), costados y hombros, y si falda, costados solamente, o cuantas piezas llevase, cuerpo y falda o vestido entero.

Una vez así, se coloca la prenda en el

sucede, en la parte de detrás, o sea la espalda, se deja lo sobrante, por la parte de la sisa (unión de manga y espalda). En el delantero se ajusta bien el escote y quedará una arruga en cada hombro, en las que se cogerá una pinza, ancha de arriba para acabar en punta. Ya así, se unen los hombros con alfileres, y una vez bien sutados los hombros, se afina el escote de las mangas, pasándole un hilván todo alrededor, limitando el nacimiento del brazo. Dejando el hilván a menos de medio centímetro, se recorta lo sobrante.

4.º Que los hombros sean cortos; es de-



cuerpo de quien haya de vestirla, y se desembastan los hombros para adoptarlos bien. Téngase en cuenta que para probar un vestido se pone éste con las costuras hacia fuera (o sea vuelto al revés). De hilvanados los hombros, pueden ocurrir cuatro casos:

1.º Que el talle sea largo; es decir, que el vestido no caiga a plomo. En este caso, se sube un poco por la parte de delante, hasta dejarlo que caiga a plomo.

2.º Que el talle sea corto; es decir, que tire, en cuyo caso ha de bajarse.

3.º Que los hombros sean anchos; si esto

circ, estrecha la espalda. En este caso, el remedio está en la fantasía, supliendo la falta con canesúes u otros adornos al buen gusto de la ejecutante, pero nada de añadir piezas, que es de mal gusto y de pésimo efecto.

Cuando la sisa produzca en la parte de delante una arruga gruesa, como inflada, se baja el delantero, dejando igual la espalda; en su virtud, la espalda quedará más alta que el delantero. Una vez así, se une el costado por medio de alfileres, quedando de este modo para coserlo ya.

En las personas gruesas, y, en general, en

las mujeres de abultado seno, se formará una pieza en sentido oblicuo, que nacerá junto al sobaco para morir cerca de la mitad del pecho (a unos siete centímetros). Esta prescripción se entenderá hecha para los vestidos ajustados, y nunca para los sueltos, batas, etc.

Cuando se cortan los delanteros, se treza la línea recta que limita la parte de delante por donde va la prenda abrochada; pero en la práctica, al probarlos, se dobla una a modo de pirza, que comenzará, ancha, en el cuello, yendo a parar, en disminución, a unos quince o veinte centímetros.

Todos estos defectos se evitan cortando con arreglo a medidas exactas.

LA MUJER EN LA CASA

Para limpiar los trajes de punto

Sumérjense durante una hora en agua muy tibia, en la que se hayan disuelto de 10 a 15 gramos de jabón por litro. Enjabónense después las partes más sucias, y remuévanse las prendas dentro del agua, sosteniéndolas por un extremo, sacándolas y metiéndolas sucesivamente en el líquido. Pónganse después en agua jabonosa tibia más concentrada, o sea que contenga de 20 a 25 gramos de jabón por litro, agitando las prendas de vez en cuando, sin tocarlas, y, por último, enjuáguese con agua tibia, y después con agua fría, pero siempre con las mismas precauciones.

Escúrranse entre dos trapos, y pónganse a secar sobre una mesa o cosa equivalente.

Remedio contra el insomnio

Las personas que padecen de insomnio pueden conseguir dormir, acostándose de modo que la cama forme un plano ligeramente inclinado, en el que los pies ocupen la parte más elevada.

Teniendo en cuenta que, según la teoría aceptada por los investigadores, la inconsciencia del sueño se produce por una disminución de presión de la sangre en el cerebro, el insomnio puede combatirse facilitando esa disminución de presión, lo cual se consigue teniendo los pies un poco más alto que la cabeza; pero, además, hay que acostumbrarse a olvidar las preocupaciones del día por medio de un ejercicio mental.

El médico que da los anteriores consejos, dice que todas las noches se pone a pensar que está en una hermosa isla de vegetación y que comienza a cavar una zanja.

CONSEJOS

Para quitarse el anillo

Para quitarse un anillo de un dedo que esté algo hinchado o ha engruesado un poco, se aconseja como regla general lavarse con jabón o frotarse el dedo con jabón blanco.

Este procedimiento es bueno; pero con frecuencia no da el resultado apetecido. En tal caso se toma un hilo grueso, y se enrolla al dedo en espiral continua y bien unida hasta por encima de la articulación que sirve de obstáculo.

El extremo más próximo a la palma se pasa por debajo del anillo, y váyase desenrollándose poco a poco de arriba abajo, desde la mano hacia la punta del dedo; el anillo, bajo la presión del hilo, desciende lentamente, y sin gran dificultad salva la articulación difícil.

COCINA PRÁCTICA

Rellenos para días de pescado

Para estos rellenos se observará lo mismo que en los ordinarios, con la diferencia que así como en éstos se forma la pasta de carne picada, en los de pescado se compone del modo siguiente:

Se pondrá en una cazuela pan rallado, melindros desmenuzados, ajos fritos, perejil picado, pasas, piñones, sal, aceite y huevos crudos; todo, que se amasará y formará una pasta, sazonándola de azúcar, clavillos y canela, y con ella se rellenará lo que se quiera, tapando las aberturas de las cosas rellenas con otra pasta de harina, pimienta y yemas de huevos; inmediatamente se pone a cocer en una cazuela con agua, sal y aceite correspondiente (aunque si el relleno es de cebollas, alcachofas, berenjenas o calabazas se emperdigarán antes en la sartén), y mientras da algún hervor se le echa una salsa de piñones machacados, azufra, especias y vino blanco, y en teniendo su punto se servirá.

Compota de plátanos

Se mondan y cortan los plátanos en rodajas algo gruesas y se ponen a cocer en un jarabe hecho con 400 gramos de azúcar para cada medio litro de agua perfumada a la vainilla. Los plátanos se sirven fríos en el mismo jarabe y son un postre exquisito.

Sopa de oro

Bátanse media docena de huevos perfectamente, y póngase en remojo en dicho batido las rebanadas de pan que se crean necesarias para la sopa, dejándolas empapar por espacio de veinte minutos; luego se freirán las rebanadas, y al tiempo de servir las se espolvorearán con sal. Llámase de oro esta sopa porque después de fritas las rebanadas toman el color de aquel metal.

CONOCIMIENTOS ÚTILES*Para conservar el calzado de charol*

En invierno, cuando hace frío y se quiere llevar calzado de charol, conviene, antes de ponérselo, colocarlo unos momentos cerca de un fuego suave para calentar algo el charol y que conserve su flexibilidad.

Si no se tiene esa precaución, el charol, endurecido por el frío, se resquebraja y se desconcha en los pliegues que se forman al andar.

Para limpiar el calzado de charol se frota suavemente con un trapo empapado de agua ligeramente jabonosa, y después de haberlo secado, se le pasa una ligera capa de aceite y se le lustra con un pedazo de franela bien seco.

Para limpiar los impermeables

Cuando los impermeables se han man-

chado de barro, se meten en agua fría y se extienden en una mesa de madera blanca. Se frota por todas partes con agua jabonosa, con un paño de franela; cuando las manchas y lo sucio se hayan quitado, se aclaran muy bien — sin torcerlo nunca —, a fin de que salga todo el jabón y se le deja escurrir y secar. No emplear nunca agua caliente ni secarlos al fuego.

Las manchas rojizas en la ropa blanca

Para quitar lo rojizo que deja la plancha en la ropa blanca, se hará lo siguiente: Disolver en un vaso de agua un puñadito de bórax, lavar la parte manchada; con esto y después de aclararlo bien, se deja secar y no vuelve a salir.

Para limpiar los objetos de cobre

Estos no deben limpiarse con ácidos, que los estropean en seguida; lo mejor es polvos de piedra pómez y vaselina amarilla. Con esto se hace una pasta espesa que servirá para limpiar, y en seguida se frota con un paño para sacarles el brillo.

Para conservar las esponjas

Para conservar las esponjas blancas y flexibles se lavan con agua caliente, a la que se añade un poco de ácido tartárico. Luego se aclaran en agua fría.

ASCENSOS EN EL SEGUNDO ESCALAFÓN

29 JULIO.—O.—Para el exacto y debido cumplimiento de la Real orden núm. 1.296, de fecha 28 de junio de 1930 (*Gaceta del 3 de julio*), que fija y determina la distribución del crédito de 500.000 pesetas consignado en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto séptimo, del Presupuesto vigente, para mejoras en el segundo Escalafón del Magisterio nacional,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes propuestas provisionales de ascensos, con la antigüedad a efectos económicos y del Escalafón de 1.º de julio del corriente año:

a) Propuesta provisional de ascenso de 500 Maestros del segundo Escalafón, al sueldo de 3.000 pesetas, categoría octava:

1. Señores Blanco, número del Escalafón, 2.032; 2, Español, 2.033; 3, García, 2.034; 4, Alonso, 2.035; 5 Del Moral, 2.036; 6, Bujanda, 2.037; 7, Gardiola, 2.038; 8, Sáenz, 2.039; 9, Martín, 2.040; 10, López, 2.041.

11, Señores Vindel, 2.042; 12, Celada, 2.044; 13, López, 2.045; 14, Rodríguez, 2.048; 15, García, 2.049; 16, Montes, 2.050; 17, Moreno, 2.051; 18, Batán, 2.052; 19, Pérez, 2.054; 20, Arce, 2.055.

21, Señores Rodríguez, 2.057; 22, Villavilla, 2.058; 23, García, 2.059; 24, Carro, 2.061; 25, Orrual, 2.062; 26, Gil, 2.063; 27, Estramiana, 2.064; 28, Topia, 2.065; 29, Gil, 2.066; 30, Caballero, 2.067.

31, Señores Granada, 2.068; 32, Sabido, 2.069 bis; 33, Mestre, 2.070; 34, Gómez, 2.072; 35, García, 2.075; 36, Serrano, 2.076;

37. Fernández, 2.077; 38, De la Fuente, 2.078; 39, Alonso, 2.078 bis; 40, Toledo, 2.081.

41, Señores Gómez, 2.082; 42, Lombo, 2.083; 43, De la Rosa, 2.085; 44, Martín, 2.036; 45, Ramos, 2.088; 46, Barrera, 2.089; 47, Muñoz, 2.090; 48, Ramiro, 2.091; 49, López, 2.092; 50, García, 2.093

51, Señores Domínguez, 2.094; 52, Diéguez, 2.095; 53, Llorente, 2.096; 54, Pérez, 2.098; 55, Vllate, 2.099; 56 Isl, 2.100; 57, Gómez, 2.101; 58, Il e cas, 2.102; 59, Otero, 2.103; 60 Cabrero, 2.104

61, Señores Causa, 2.105; 62, Pérez, 2.106; 63, García, 2.107; 64, R jo, 2.109; 65, Gil, 2.113; 66 García y García, 2.114; 67, Petit, 2.115; 68, Alonso, 2.116; 69, Ibáñez, 2.118; 70, Rodríguez, 2.119.

71, Señores Rey, 2.119 bis; 72, González, 2.120; 73, Planas, 2.121; 74, Díez, 2.122; 75, Corti, 2.123; 76, Martínez, 2.124; 77, Pérez, 2.125; 78, Suárez, 2.126; 79, Huelga, 2.127; 80, Arnal, 2.128.

81, Señores Pascual, 2.129; 82, Sindreu, 2.132; 83, Ares, 2.133; 84, Cambre, 2.134; 85, García, 2.135; 86 Lambraña, 2.133 bis; 87, Puente, 2.136; 88 López, 2.137; 89, Rubio, 2.138; 90, Kello, 2.139.

91, Señores Fernández, 2.140; 92, Bardiña, 2.141; 93, Malra, 2.145; 94, Fernández, 2.164; 95, Martín, 2.146 bis; 96, Alonso, 2.147; 97, Díez, 2.148; 98, Casado, 2.149; 99 Martín, 2.152; 100, Isern, 2.154.

101, Señores Pastor, 2.155; 102, Martínez, 2.156; 103, Alonso, 2.157; 104 Peña, 2.159; 105, Domínguez, 2.160; 106, Ibáñez, 2.163; 107, Cote, 2.163 bis; 108, Ferrer, 2.167; 109, Romero, 2.168; 110, Pariente, 2.169.

111, Señores González, 2.170; 112, Viñuales, 2.173; 113, Bñ z, 2.174; 114, Salvador, 2.175; 115, De la Torre, 2.176; 116, Fernández, 2.177; 117, Franch, 2.178; 118, Lorite, 2.180

119, Señores Fernández, 2.182; 120, Conde, 2.183; 121, Josa, 2.185; 122, González, 2.186; 123, Záforas, 2.188; 124, Polo, 2.189; 125, Pérez, 2.190; 126, Avellaneda, 2.191; 127, Martínez, 2.192.

128, Señores Hidalgo, 2.195; 129, Torres, 2.197; 130, Cantelí, 2.198; 131, Martínez, 2.200; 132, Benedet, 2.204; 133, Sánchez, 2.205; 134, Arrú, 2.206; 135, Ruiz, 2.207; 136, Juárez, 2.208; 137, Alvarez, 2.209; 138, Hernando, 2.211; 139, Giner, 2.211 bis; 140, Escobés, 2.212.

141, Señores Manzano, 2.213; 142, Chinchón, 2.214; 143, Santacana, 2.215; 144, Farré, 2.216; 145, Jiménez, 2.219; 146, Parra,

2.220; 147, Ibáñez, 2.221; 148, Domínguez, 2.222; 149, Naya, 2.223; 150, Cereca, 2.224.

151, Señores Sánchez, 2.225; 152, Rodríguez, 2.226; 153, García, 2.228; 154, Pérez, 2.229; 155, García Muñoz, 2.231; 156, Dasquens, 2.232; 157, Roscales, 2.235; 158, Gutiérrez, 2.236; 159, Muñoz, 2.238; 160, Cebrián, 2.240.

161, Señores Olivares, 2.241; 162, Ponz, 2.243; 163, Sánchez, 2.244; 164, Vicente, 2.245; 165, Porto, 2.246; 166, Sardá, 2.248; 167, Morgó, 2.249; 168, Guemes, 2.251; 169, Varela, 2.253; 170, Abad, 2.254

171, Señores Pérez, 2.255; 172, Barona, 2.256; 173, Pont, 2.257; 174, Martín, 2.258; 175, Rubio, 2.259; 176, Torio, 2.260; 177, Rodríguez, 2.262; 178, García, 2.264; 179, García Alonso, 2.265; 180, Martín, 2.266.

181, Señores Pérez, 2.267; 182, Rodríguez, 2.268; 183, Lorenzo, 2.269; 184, Fernández, 2.271; 185, Maganto, 2.272; 186, Fernández Díez, 2.273; 187, Martínez, 2.274; 188, Delgado, 2.275; 189, Mansilla, 2.276; 190, Fernández, 2.277.

191, Señores Méndez, 2.278 bis; 192, Muñoz, 2.279; 193, Martínez, 2.280; 194, Luengo, 2.281; 195, Hojas, 2.284; 196, Mediavilla, 2.283; 197, Farina, 2.287; 198, López, 2.288; 199, García, 2.289; 200, Alonso, 2.290.

201, Señores Santiago, 2.291; 202, Villarrubia, 2.292; 203, Domingo, 2.293; 204, Puente, 2.294; 205, Alonso, 2.295; 206, Pérez, 2.296; 207, Fernández, 2.297; 208, Gómez, 2.298; 209, Areitio, 2.299; 210, González, 2.300

211, Señores Díaz, 2.302; 212, Gutiérrez, 2.303; 213, Morán, 2.305; 214, Pisabarro, 2.306; 215, Corada, 2.307; 216, Lerín, 2.308; 217, Martínez, 2.309; 218, Díez, 2.310; 219, López, 2.312; 220, Mullor, 2.312 bis.

221, Señores Candevila, 2.313; 222, Martínez, 2.314; 223, González, 2.316; 224, Suárez, 2.317; 225, Amaiz, 2.318; 226, Cabero, 2.319; 227, Estébanez, 2.320; 228, Fierro, 2.321; 229, Pestaña, 2.322; 230, Cuadrado, 2.323.

231, Señores Alvarez, 2.324; 232, Herrero, 2.325; 233, Alemparte, 2.326; 234, Vilanova, 2.327; 235, Sánchez, 2.328; 236, Goma, 2.330; 237, Anado, 2.331; 238, Martín Pérez, 2.331 bis, debiendo remitir la Sección administrativa de Zamora la hoja de servicios del interesado; 239, Sánchez, 2.332; 240, Morán, 2.333.

241, Señores Forradellas, 2.334; 242, Castro, 2.335; 243, Serra, 2.336; 244, Clivillo, 2.338; 245, Pascual, 8.339; 246, Pérez, 2.340;

- 247, Vázquez, 2.341; 248 Asensio, 2.342, 249, Alvarez, 2.343; 250, Fernández, 2.344; 251, Señores García, 2.347; 252, Herrero, 2.347 bis; 253, Sánchez, 2.348; 254, París, 2.349; 255, Montero, 2.350; 256, Vidal, 2.351; 257, Muñoz, 2.352; 258, Guillén, 2.353; 259, Requejo, 2.354; 260, Pérez, 2.356.
- 261, Señores Pino, 2.357; 262, Arévalo, 2.359; 263, Del Rincón, 2.360; 264, Alonso, 2.361; 265, Rodríguez, 2.362; 266, Mochales, 2.363; 267, Campos, 2.364; 268, Jiménez, 2.367; 269, Melquizo, 2.368, 270, Fernández, 2.371.
- 271, Señores Muñoz, 2.373; 272, García, 2.375; 273, López, 2.377; 274, Morillo, 2.378; 275, Gómez de Agüero, 2.379; 276, Mantrana, 2.380; 277, Pérez, 2.381; 278, Pinto, 2.382; 279, Soler, 2.383; 280, Martínez, 2.384.
- 281, Señores Sánchez, 2.385; 282, Molero, 2.386; 283, Ruiz, 2.390; 284, Jiménez, 2.391; 285, Garrido, 2.392; 286, Rodríguez, 2.394; 287, Jorque, 2.395; 288, Ulla, 2.398; 289, Mira, 2.399; 290, Pablo, 2.400.
- 291, Señores Mateos, 2.401 bis; 292, Ramos, 2.403; 293, López, 2.404; 294, Amigo, 2.405; 295, Bollo, 2.406; 296, Moral, 2.407; 297, González, 2.408; 298, Valls, 2.410; 299, Soto, 2.412; 300, Meneduz, 2.413.
- 301, Señores Castro, 2.414; 302, Alonso, 2.415; 303, Morlán, 2.418; 304, Mesanza, 2.419; 305, Arribas, 2.420; 306, López, 2.421; 307, Gübas, 2.422; 308, Calero, 2.423; 309, Sanz, 2.425; 310, Basagaña, 2.438.
- 311, Señores Ruiz, 2.432; 312, Ferrajón, 2.433; 313, Muñoz, 2.435; 314, Pérez, 2.436, 315, Martínez, 2.437; 316, Apellániz, 2.438; 317, Martínez, 2.441; 318, Boada, 2.442; 319, Gómez, 2.443; 320, Ayuso, 2.444.
- 321, Señores De Diego, 2.446; 322, Vega, 2.447; 323, Rodríguez, 2.448; 324, Fernández, 2.453; 325, García, 2.454; 326, Fernández, 2.458; 327, Díez, 2.462; 328, Capote, 2.463; 329, Maraver, 2.465; 300, González, 2.466.
- 331, Señores Molinero, 2.467; 332, González, 2.470; 333, Alonso, 2.473; 334, Antón, 2.474; 335, Rubio, 2.475; 336, Fernández, 2.476; 337, González, 2.477; 338, Martínez, 2.478; 339, Rivera, 2.479; 340, García, 2.481.
- 341, Señores Bravo, 2.483; 342, García, 2.484; 343, Robledo, 2.485; 344, García, 2.486; 345, Rubio, 2.487; 346, Lorenzo, 2.488; 347, Pérez, 2.489; 348, González, 2.490; 349, Alvarez, 2.491; 350, Santre, 2.492.
- 351, Señores Latorre, 2.493; 352, García, 2.495; 353, Martíá, 2.497; 354, Fernández, 2.498; 355, Domínguez, 2.499; 356, Magaña, 2.500; 357, Campañas, 2.501; 358, González, 2.502; 359, Moreno, 2.503; 360, Rodríguez, 2.504.
- 361, Señores Delgado, 2.506; 362, Luna, 2.507; 363, Bernal, 2.508; 364, Orte, 2.509; 365, Díaz, 2.510; 366, Fernández, 2.511; 367, Bermejo, 2.513; 368, Jiménez, 2.514; 369, Bertrán, 2.516; 370, Vallejo, 2.518.
- 371, Señores González, 2.519 bis; 372, Pérez, 2.520; 373, Vega, 2.521; 374, Durán, 2.522; 375, Del Cerro, 2.523; 376, Huerga, 2.524; 377, Carbatón, 2.525; 378, García, 2.526; 379, Lafont, 2.527; 380, Zamora, 2.529.
- 381, Señores Vila, 2.530; 382, Alonso, 2.533; 383, Mijanejos, 2.534; 384, Rodríguez, 2.535; 385, Delgado, 2.537; 386, Pozurama, 2.538; 387, Pérez, 2.540 bis; 388, Bascoy, 2.541; 389, Merino, 2.543; 390, Barrado, 2.544.
- 391, Señores Martínez, 2.545; 392, Llorente, 2.546; 393, Balduque, 2.547; 394, Antolia, 2.550; 395, Latorre, 2.551.
- 396, Sres. Carpiñero, 2.552; 397, Medel, 2.554; 398, Calvo, 2.555; 399, Pereda, 2.556; 400, Castillo, 2.557; 401, Agustín, 2.559; 402, Pérez de Golosía, 2.564; 403, Blanco, 2.565; 404, Rodríguez, 2.566; 405, Sánchez, 2.567; 406, Ugaldó, 2.568; 407, Vallejo, 2.570; 408, Figueras, 2.572; 409, Vilana, 2.573; 410, Bernabé, 2.574.
- 411, Sres. Oropesa, 2.575; 412, Benedet, 2.580; 413, Mingo, 2.581; 414, Terán, 2.583; 415, Ranz, 2.584; 416, Rubio, 2.585; 417, Del Río, 2.586; 418, Villar, 2.587; 419, Morlán, 2.588; 420, Gómez, 2.590.
- 421, Señores Andrés, 2.591; 322, Salinas, 2.594; 423, García de Cortázar, 2.595; 424, Díez, 2.596; 425, Uizama, 2.597; 426, García de Cortázar, 2.599; 427, Martínez, 2.600; 428, Villalba, 2.601; 429, Miguel, 2.602; 430, Moroso, 2.603.
- 431, Señores Hueso, 2.605; 432, Merino, 2.606; 433, López, 2.607; 434, Peña, 2.608; 435, Vecilla, 2.609; 436, López, 2.610; 437, Fajardo, 2.611; 438, Mancho, 2.612; 439, Pereda, 2.614; 440, Machín, 2.615.
- 441, Señores Revilla, 2.617; 442, Ortiz, 2.618; 443, Rodríguez, 2.619; 444, Acero, 2.620; 445, Alonso, 2.621; 446, Palos, 2.622; 447, González, 2.623; 448, Gutiérrez, 2.624; 449, Domínguez, 2.625; 450, Urturi, 2.626.
- 451, Señores Zaldívar, 2.627; 452, Cabero, 2.628; 453, De la Iglesia, 2.629; 454, La

Fuente, 2.631; 455, González, 2.632; 456, Anda, 2.633; 457, Marcos, 2.634; 458, Llamas, 2.635; 459, Cuartero, 2.636; 460, Navarro, 2.637.

461, Señores De la Cal, 2.638; 462, Jaurret, 2.639; 463, Escribano, 2.642; 464, Villalpando, 2.643; 465, Benito, 2.644; 466, Ruiz, 2.646; 467, Calvo, 2.647; 468, García, 2.649; 469, Torres, 2.650; 470, Bustamante, 2.651.

471, Señores Alonso, 2.652; 472, Plágaro, 2.653; 473, Zorrilla, 2.654; 474, Ramiro, 2.656; 475, Hernández, 2.657; 476, Borreguero, 2.658; 477, López, 2.659; 478, Calvo, 2.660; 479, Anacleto, 2.661; 480, Molinas, 2.664.

481, Señores Martín, 2.665; 482, Berroyo, 2.666; 483, Pellón, 2.670; 484, Alcaraz, 2.671; 485, Negre, 2.672; 486, Calvo, 2.674; 487, Roldán, 2.676; 488, Ruiz, 2.677; 489, Sánchez, 2.678; 490, Muñoz, 2.679.

491, Señores Arroyo, 2.680; 492, Andrés, 2.681; 493, Fernández, 2.682; 494, Domínguez, 2.683; 495, Elías, 2.684; 496, Sarró, 2.685; 497, Alaminas, 2.686; 498, García, 2.687; 499, Sánchez, 2.688; 500, Martín, 2.689.

b) Propuesta provisional de ascenso de 500 Maestras del segundo Escalafón, al sueldo de 3.000 pesetas, categoría octava:

1, Señoras Ciprián, 1.736; 2, Alvarez, 1.738; 3, Perdomingo, 1.739; 4, Soba, 1.740; 5, Güeri, 1.741; 6, Nicolas, 1.742; 7, González, 1.743; 8, Cereceda, 1.744; 9, Crespo, 1.747; 10, Casal, 1.749.

11, Señoras Llanos, 1.750; 12, Sanz, 1.751; 13, Sans, 1.753; 14, Alboreca, 1.754; 15, Sie teiglesias, 1.755; 16, Lucio, 1.757; 17, Pérez, 1.758; 18, García, 1.759; 19, Martín, 1.760; 20, Molinero, 1.762.

21, Señoras Ramona, 1.763; 22, Clavero, 1.764; 23, Santiago, 1.765; 24, López, 1.766; 25, Funés, 1.767; 26, Sanabria, 1.768; 27, Amézua, 1.770; 28, Navejo, 1.771; 29, Sarrasi, 1.773; 30, Frade, 1.774.

31, Señoras Aparicio, 1.776; 32, García, 1.777; 33, Freire, 1.778; 34, De Otzen, 1.780; 35, Bernal, 1.783; 36, De la Hoz, 1.784; 37, Busó, 1.786; 38, Martínez, 1.787; 39, Bautista, 1.790; 40, García, 1.792.

41, Señoras De Ibarrola, 1.793; 42, Sanjurjo, 1.794; 43, Oyanguren, 1.795; 44, Del Caño, 1.796; 45, Peral, 1.799; 46, Aparicio, 1.803; 47, Arranz, 1.804; 48, Nieva, 1.806; 49, Junquera, 1.807; 50, Bravo, 1.808.

51, Señoras González, 1.809; 52, Rodríguez, 1.810; 53, Santos, 1.813; 54, Raposo, 1.814; 55, Alonso, 1.818; 56, Parra, 1.821;

57, Cureses, 1.823; 58, Arriazabal, 1.825; 59, Alonso, 1.826; 60, Junquera, 1.827.

61, Señoras San Pedro, 1.828; 62, Rico, 1.831; 63, De Anta, 1.832; 64, Pinto, 1.834; 65, Vilá, 1.837; 66, Valero, 1.838; 67, Masit, 1.845; 68, Royero, 1.847; 69, Díez, 1.848; 70, Moral, 1.850.

71, Señoras Fernández, 1.852; 72, Serrano, 1.854; 73, Carnero, 1.857; 74, Hedroso, 1.858; 75, Caballero, 1.860; 76, García, 1.861; 77, Bárcena, 1.862; 78, López, 1.863; 79, Pombo, 1.865; 80, Del Val, 1.867.

81, Señoras Calvo, 1.869; 82, Ruiz, 1.871; 83, Amada, 1.873; 84, Martínez, 1.874; 85, Feliú, 1.876; 86, Casado, 1.876 bis; 87, Minguéz, 1.877; 88, Gómez, 1.878; 89, Enguita, 1.880; 90, Conde, 1.881.

91, Señoras Guá, 1.884; 92, Tejedor, 1.885; 93, Tomé, 1.886; 94, Lorente, 1.890; 95, Pausa, 1.891; 96, Carmona, 1.892; 97, González, 1.894; 98, Zamuz, 1.895; 99, Pérez, 1.896; 100, Vázquez, 1.897.

101, Señoras Huerta, 1.898; 102, Cerro, 1.899; 103, Garcimartín, 1.900; 104, Pereira, 1.901; 105, Avellón, 1.902; 106, Miguelláñez, 1.903; 107, Echarri, 1.905; 108, García, 1.906; 109, Soriano, 1.908; 110, De la Torre, 1.909.

111, Señoras Rodríguez, 1.910; 112, Novoa, 1.911; 113, Rebollo, 1.912; 114, Puértolas, 1.913; 115, Andrade, 1.914; 116, Currás, 1.918; 117, Ciprés, 1.919; 118, Serrano, 1.920; 119, Martín, 1.921; 120, González, 1.923.

121, Señoras Pérez, 1.925; 122, Gutiérrez, 1.927; 123, Santa María, 1.927 bis; 124, Aguilar, 1.928; 125, Costa, 1.930; 126, Caballero, 1.931; 127, Raulera, 1.932; 128, Pérez, 1.933; 129, Castelló, 1.934; 130, Giró, 1.937.

131, Señoras Lardiez, 1.941; 132, Gili, 1.942; 133, Fernández, 1.945; 134, Alvarez, 1.946; 135, Ortiz, 1.947; 136, Fullá, 1.948; 137, González, 1.949; 138, Iglesia, 1.950; 139, Alonso, 1.951; 140, Albarrán, 1.952.

141, Señoras Tejero, 1.953; 142, García, 1.954; 143, Vizcaino, 1.955; 144, Prada, 1.956; 145, Escudero, 1.958; 146, Rodríguez, 1.959; 147, Iturbe, 1.961 bis; 148, Leal, 1.965; 149, Lacambra, 1.967; 150, Llanas, 1.968.

151, Señoras Blanch, 1.970; 152, González, 1.971; 153, Ribet, 1.973; 154, Alvarez, 1.975; 155, Gutiérrez, 1.976; 156, Montalbán, 1.977; 157, López, 1.978; 158, Alvarez, 1.980; 159, Hernández, 1.981; 160, Cotterón, 1.982.

161, Señoras Marcos, 1.983; 162, Palain,

1.984; 163, Montaner, 1.985; 164, Lafita, 1.985; 165, Pérez, 1.987; 166, Pamiés, 1.989; 167, Rodríguez, 1.994; 168, Del Anillo, 1.995; 169, Cantero, 2.000; 170, De Andrés, 2.004

171, Señoras Sánchez, 2.005; 172, Delgado, 2.006; 173, Rodríguez, 2.007; 174, Requejo, 2.010; 175, Coromina, 2.012; 176, Rumoroso, 2.013; 177, Mut, 2.014; 178, Goñi, 2.016; 179, Sengariz, 2.019; 180, Boneta, 2.023.

181, Señoras Palomera, 2.026; 182, Iribarren, 2.027; 183, Moro, 2.028; 184, Peña, 2.029; 185, Azpiroz, 2.030; 186, González, 2.031; 187, Lozano, 2.033; 188, Banco, 2.035; 189, Alvarez, 2.036; 190, Caamaño, 2.038.

191, Señoras De la Fuente, 2.039; 192, Rodríguez, 2.041; 193, Rojo, 2.042; 194, Díez, 2.043; 195, Alonso, 2.045; 196, Centeno, 2.046; 197, Rodríguez, 2.046 bis; 198, Cabrero, 2.047; 199, Palacios, 2.048; 200, Negro, 2.050.

201, Señoras García, 2.051; 202, Noguera, 2.052; 203, Villanueva, 2.055; 204, García, 2.056; 205, Gavín, 2.057; 206, Alvarez, 2.058; 207, Prada, 2.059; 208, Pardo, 2.060; 209, Martínez, 2.061; 210, García, 2.062.

211, Señoras Fernández, 2.063; 212, Cebollero, 2.065; 213, Rey, 2.066; 214, Nadal, 2.067; 215, Coronas, 2.069; 216, González, 2.070; 217, Alcedo, 2.071; 218, Pérez, 2.072; 219, Cativiela, 2.073; 220, Ramos, 2.074.

221, Señoras Jarina, 2.076; 222, Escudero, 2.077; 223, Orden, 2.079; 224, Castañares, 2.081; 225, Ruiz, 2.082; 226, López, 2.083; 227, Gil, 2.086; 228, Tolosa, 2.088; 229, Calvé, 2.089; 230, Gauna, 2.090.

231, Señoras Páramo, 2.091; 232, Hernández, 2.093; 233, Santín, 2.094; 234, González, 2.095; 235, Del Amo, 2.097; 236, Pérez, 2.099; 237, Santaella, 2.100; 238, Andrés, 2.101; 239, Llorente, 2.102; 240, Tejedor, 2.103.

241, Señoras Miranda, 2.104; 242, Revuelta, 2.105; 243, Gómez, 2.108; 244, Fernández, 2.109; 245, Viliar, 2.110; 246, San Agustín, 2.111; 247, Vita, 2.112; 248, Rodríguez, 2.113; 249, García, 2.114; 250, Cuartero, 2.115.

251, Señoras Martínez, 2.116; 252, González, 2.117; 253, Canga, 2.116; 254, Raso, 2.119; 255, Cruz, 2.122; 256, González, 2.125; 257, Revilla, 2.126; 258, García, 2.128; 259, Gómez, 2.129; 260, Borán, 2.130.

261, Señoras Fernández, 2.131; 262, Fanjul, 2.133; 263, Díez, 2.134; 264, Martínez,

2.135; 265, Baguena, 2.136; 266, Caterón, 2.138; 267, Betrán, 2.139; 268, López, 2.140; 269, Barruel, 2.142; 270, Pérez, 2.144.

271, Señoras Yubero, 2.147; 272, Ovalle, 2.149; 273, Salamero, 2.150; 274, Novo, 2.151; 275, Sopena, 2.152; 276, Rascón, 2.153; 277, González, 2.154; 278, Rodríguez, 2.155; 279, Fernández, 2.156; 280, Lera, 2.159.

281, Señoras Lamas, 2.160; 282, Alvarez, 2.161; 283, Fleta, 2.163; 284, Rodríguez, 2.164; 285, Sánchez, 2.165; 286, Pérez, 2.166; 287, Alonso, 2.167; 288, Arzu, 2.168; 289, Cercos, 2.169; 290, Profetos, 2.170.

291, Señoras Soler, 2.172; 292, Ortiz, 2.173; 293, Mora, 2.175; 294, Señorans, 2.176; 295, Benedit, 2.177; 296, Pérez, 2.178; 297, Gimbert, 2.179; 298, Romero, 2.181; 299, Martíá, 2.182; 300, Lois, 2.083.

301, Señoras Miguel, 2.187; 302, Hernández, 2.188; 303, Sagredo, 2.190; 304, Velasco, 2.191; 305, González, 2.192; 306, De Val, 2.193; 307, Alvarez, 2.194; 308, Izarra, 2.196; 309, Bauset, 2.197; 310, Del Aviso, 2.198.

311, Señoras Lams, 2.200; 312, Lanún, 2.201; 313, Riesco, 2.202; 314, Valverde, 2.203; 315, Fadón, 2.204; 316, Jove, 2.205; 317, Atares, 2.206; 318, González, 2.207; 319, Garaña, 2.208; 320, Bielsa, 2.209.

321, Señoras Núñez, 2.211; 322, Sauret, 2.212; 323, Friol, 2.213; 324, Bonet, 2.214; 325, Valero, 2.215; 326, Jiménez, 2.217; 327, Abar, 2.219; 328, Safón, 2.220; 329, Latorre, 2.221; 330, Navarro, 2.221 bis.

331, Señoras Santamaria, 2.222; 332, Peña, 2.225; 333, Fernández, 2.226; 334, Lardiés, 2.227; 335, Prada, 2.229; 336, Castillo, 2.230; 337, Ferré, 2.231; 338, Viñuelas, 2.237; 339, Díaz, 2.233; 340, Fernández, 2.234.

341, Señoras González, 2.235; 342, González, 2.238; 343, Iurralde, 2.239; 344, Sellar, 2.240; 345, Roig, 2.242; 346, Lasus, 2.243; 347, Guenya, 2.244; 348, Hernández, 2.245; 349, Casas, 2.245; 350, Nolla, 2.247.

351, Señoras Repila, 2.251; 352, Heráñez, 2.252; 353, Trejo, 2.253; 354, Casasús, 2.254; 355, Pérez, 2.255; 356, Martín, 2.256; 357, Gil, 2.257; 358, Arnal, 2.258; 359, Martínez, 2.259; 360, Barberá, 2.260.

361, Señoras, García, 2.263; 362, Carrizo, 2.264; 363, San Agustín, 2.266; 364, Ochoa, 2.268; 365, Mediburo, 2.269; 366, Santos, 2.270; 367, Castillo, 2.272; 368, Soro, 2.273; 369, Aupés, 2.274; 370, Morán, 2.275.

371, Señoras Larrea, 2.276; 372, Díez, 2.277; 373, Campomanes, 3.278; 374, Ram-

bla, 2.279; 375, Moñiz, 2.281; 376, Martínez, 2.282; 377, Pardo, 2.283; 378 Sánchez, 2.284; 379, Benedicto, 2.285; 380, Vallés, 2.286.

381, Señoras Mayayo, 2.288; 382, Bárceña, 2.290; 383, Pascual, 2.292; 384 Moncada, 2.293; 385, Valerio, 2.297; 386, Gil, 2.298; 387, De la Torre, 2.299; 388, Aguirre, 2.300; 389, Sendín, 2.301; 390, García, 2.302.

391, Señoras Montero, 2.303; 392, García, 2.305; 393, Rojo, 2.308; 394, Barrio, 2.309; 395, Coronas, 2.311; 396, Herraiz, 2.312; 397, Coque, 2.313; 398, Quinza, 2.316; 399, Peña, 2.318; 400, Merodio, 2.319.

401, Señoras Martín, 2.321; 402, García, 2.322; 403, Ramos, 2.323; 404, Gómez, 2.324; 405, Gregoria, 2.325; 406, Gutiérrez, 2.326; 407, Pérez del Omo, 2.327; 408, Santos, 2.328; 409, Mangas de las Heras, 2.328 bis; 410, López, 2.330.

411, Señoras Guerra, 2.332; 412, Alegre, 2.333; 413, Rodríguez, 2.335; 414, Sans, 2.336; 415, Ferreres, 2.337; 416, Ariño, 2.338; 417, Gil, 2.341; 418, Santa María, 2.343; 419, Díaz, 2.344; 420, García, 2.346.

421, Señoras Munguía, 2.347; 422 Artigas, 2.348; 423, Peña, 2.350; 424, Ferrer, 2.351; 425, Díaz, 2.352; 426, Revuelta, 2.353; 427, Martínez, 2.354; 428, Ganado, 2.357; 429, Soriano, 2.358; 430, De Frutos, 2.359.

431, Señoras Martín, 2.361; 432, Ortiz, 2.362; 433, Pastor, 2.363; 434, García, 2.364; 435, Petit, 2.365; 436, Arnal, 2.368; 437, Aguilué, 2.369; 438, Lacasta, 2.370; 439, Alonso, 2.371; 440, Escribano, 2.372.

441, Señoras Martínez, 2.373; 442, Cerezueta, 2.374; 443, Rodríguez, 2.376; 444, Jaén, 2.377; 445, Pardo, 2.382; 446, Escribano, 2.380; 447, Roldán, 2.381; 448, Sangua, 2.382; 449, Melendreras, 2.383; 450, Barrio, 2.384.

451, Señoras Prió, 2.385; 452, Pérez, 2.386; 453, Valero, 2.388; 454, Díaz, 2.389; 455, Sancerni, 2.390; 456, Díez, 2.394; 457, Torres, 2.395; 458, Gorriti, 2.396; 459, Hernández, 2.397; 460, González, 2.398.

461, Señoras Losada, 2.400; 462, Santa Isabel, 2.401; 463, Mantecón, 2.403; 464, Herreros, 2.404; 465, Angelón, 2.405; 466, Prieto, 2.408; 467, Sirena, 2.410; 468, Bernal, 2.411; 469, Sáinz, 2.412; 470, Pérez, 2.415.

471, Señoras Capalvo, 2.416; 472, Montes, 2.417; 473, González, 2.418; 474, Casas, 2.421; 475, Tapia, 2.422; 476, García, 2.423; 477, Petit, 2.425; 478, De Marco, 2.426; 497, López de Miguel, 2.427; 480, García, 2.428.

481, Señoras Villalta, 2.429; 482, Aznar, 2.430; 483, Romero, 2.431; 484, Miralles, 2.432; 485, Sotillos, 2.433; 486, Ortiz, 2.435; 487, Ferraz, 2.436; 488, Ferrer, 2.437; 489, Benito, 2.438; 490, Muñiz, 2.441.

491, Señoras Fernando de Pedro, 2.444; 492, Casas, 2.445; 493, Palacio, 2.446; 494, Prades, 2.448; 495, Puente del Toso, 2.450; 496, Barrera, 2.451; 497, Rioja de las Moras, 2.452; 498, Miguel, 2.453; 499, Huguet, 2.454; 500, Guadencio, 2.456.

e) Propuesta provisional de ascenso de 500 Maestros del segundo Escalafón, al sueldo de 2.500 pesetas, categoría novena, 1, Señores Peribañez, 3.008 bis; 2, García, 3.010; 3, Prida, 3.011; 4, Figueroa, 3.013; 5, García, 3.014; 6, Helario, 3.015; 7, Rodríguez, 3.017; 8, Hernández, 3.018; 9, Reyero, 3.019 bis; 10, García, 3.020.

11, Señores Prados, 3.021; 12, Gacillón; 3.023; 13, Clanente, 3.024; 14, González, 3.026; 15, Cases, 3.029; 16, Muñoz, 3.032; 17, Tejero, 3.033; 18, Fernández, 3.034; 19, Martín, 3.038; 20, Requena, 3.039.

21, Señores Montalvo, 3.040; 22, Penades, 3.042; 23, López, 3.043; 24, Vidal, 3.046; 25, Gallardo, 3.047; 26, Sanz, 3.048; 27, Jujalte, 3.039; 28, Cabo, 3.051; 29, Clausich, 3.052; 30, Ocampo, 3.053.

31, Señores Gómez, 3.056; 32, Puigdemont, 3.057; 33, Martínez, 3.058; 34, Jiménez, 3.059; 35, Sánchez, 3.060; 36, Serrano del Campo, 3.063; 37, Suárez, 3.065; 38, Soldevilla, 3.066; 39, Velázquez, 3.068; 40, Margallo, 3.069.

41, Señores Martínez, 3.079; 42, Pedrero, 3.071; 43, Pagés, 3.072; 44, Caparrós, 3.073; 45, Charlez, 3.074; 46, Calleja, 3.075; 47, Manzano, 3.076; 48, Penarés, 3.078; 49, Mota, 3.079; 50, Nieto, 3.081.

51, Señores López, 3.082; 52, González, 3.083; 53, Borrás, 3.084; 54, Paz, 3.085; 55, Urbón, 3.086; 56, De la Iglesia, 3.087; 57, Sánchez, 3.088; 58, Panizo, 3.089; 59, Hermoso, 3.090; 60, Ortiz, 3.091.

61, Señores Gil, 3.092; 62, Alvarez, 3.093; 63, Paris, 3.094; 64, Mediavilla, 3.096; 65, Barros, 3.098; 66, León, 3.099; 67, Mato, 3.100; 68, Miguel, 3.102; 69, Martín, 3.103; 70, Angulo, 3.104.

71, Señores Medina, 3.105; 72, Vélz, 3.107; 73, Laso, 3.108; 74, Ramos, 3.110; 75, Labandeira, 3.112; 76, Alonso, 3.113; 77, Freire, 3.114; 78, Cortés, 3.116; 79, Lois, 3.117; 80, Berenguer, 3.118.

81, Señores Martínez, 3.119; 82, González, 3.121; 83, Díez, 3.122; 84, Díez, 3.123; 85, Pla, 3.124; 86, Lilo, 3.125; 87, Cedaso,

3 126; 88, García, 3.127; 89, García, 3.128; 90, Alvilla, 3.129.

91, Señores Crespo, 3.130; 92, Monteiro, 3.131; 93, Roncaño, 3.132; 94, Moreno, 3.134; 95, Arciniaga, 3.135; 96 Pérez, 3.136; 97, Torquemada, 3.137; 98, Ruiz, 3.139; 99, Jiménez, 3.140; 100, Sarmiento, 3.141.

101, Señores Herráz, 3.142; 102, Renales, 3.145; 103, Sevilla, 3.146; 104, Rebecal, 3.147; 105, Vicente, 3.148; 106, López, 3.149; 107, De Frías, 3.150; 108, Matías, 3.151; 109, Ruiz, 3.152; 110, Hermano, 3.154.

111, Señores Sarz, 3.155; 112, Martínez, 3.156; 113, Llul, 3.157; 114, Vallejo, 3.158; 115, Rodríguez, 3.159; 116, Cabezas, 3.160; 117, León, 3.161; 118, Velasco, 3.162; 119, Sánchez, 3.163; 120, González, 3.165.

121, Señores Hernández, 3.166; 122, López, 3.168; 123, Morales, 3.169; 124, Puig, 3.170; 125, Mingo, 3.171; 126, Verde, 3.175; 127, Sard, 3.176; 128, De Diego, 3.178; 129, Vazquez, 3.179; 130, Guerrero, 3.182.

131, Señores Sacz de Molina, 3.183; 132, María de la Monja, 3.184; 133, Morales, 3.185; 134, Rey, 3.186; 135, Martínez, 3.187; 136, Solano, 3.190; 137, Rodríguez, 3.191; 138, Soriano, 3.192 bis; 139, Ariño, 3.193; 140, Muñoz, 3.194.

141, Señores Granolós, 3.196; 142, Otero, 3.197; 143, Ureta, 3.198; 144, Soler, 3.199; 145, Valdivieso, 3.200; 146, García, 3.201; 147, Cutiérrez, 3.203; 148, Serrano, 3.205; 149, Hernández, 3.206; 150, Alonso, 3.207.

151, Señores Martín, 3.209; 152, Rojas, 3.210; 153, Meneses, 3.213; 154, García, 3.214; 155, Prada, 3.215; 156, Del Río, 3.217; 157, Roca, 3.218; 158, De Cibo, 3.219; 159, Suárez, 3.219 bis; 160, Señores Gómez, 3.220.

161, Señores Rodríguez, 3.222; 162, De la Fuente, 3.223; 163, Domínguez, 3.224; 164, Molano, 3.225; 165, Calle, 3.227; 166, Campou, 3.228; 167, Menéndez, 3.229; 168, Rodríguez, 3.230; 169, Parraga, 3.232; 170, Muñoz, 3.233.

171, Señores Pochs, 3.234; 172, Mediavilla, 3.236; 173, Rodríguez, 3.237; 174, Mardones, 3.238; 175, Barreales, 3.239; 176, Lafuent, 3.240; 177, Fernández, 3.242; 178, Palu, 3.244; 179, Manuel Vidal, 3.245; 180, De la Guerra, 3.247.

181, Señores Alonso, 3.250; 182, Meló, 3.251; 183, Domínguez, 3.252; 184, Baxtom, 3.253; 185, Naval, 3.254; 186, Pi, 3.255; 187, Comaño, 3.256; 188, Carro, 3.257; 189, Roca, 3.258; 190, Vázquez, 3.259.

191, Señores Díez, 3.260; 192, Cay, 3.261; 193, Cañedo, 3.262; 194, López, 3.263; 195,

Albás, 3.264; 196, Pacheco, 3.265; 197, Bamonde, 3.266; 198, Sáiz, 3.268; 199, Hiruela, 3.270; 200, Hernanz, 3.271.

201, Señores González, 3.272; 202, De la Torre, 3.273; 203, Mediano, 3.274; 204, Sanz de Diego, 3.275; 205, Piquero, 3.277; 206, González, 3.278; 207, De Agued, 3.279; 208, Filqueira, 3.280; 209, Díez, 3.281; 210, Azcárate, 3.282.

211, Señores Viñariño, 3.283; 212, García, 3.284; 213, Pallarés, 3.285; 214, Fraile, 3.290; 215, De Vegas, 3.291; 216, Anas, 3.292; 217, Torrero, 3.293; 218, Ruiz, 3.294; 219, Gresa, 3.295; 220, Gillo, 3.296.

221, Señores Palamó, 3.297; 222, Jiménez, 3.298; 223, Pascual, 3.299; 224, González, 3.300; 225, Molina, 3.300; 226, Ortega, 3.302; 227, Plan, 3.303; 228, Checa, 3.304; 229, Benítez, 3.304 bis; 330, Martínez, 3.305.

231, Señores Uz, 3.306; 232, Casares, 3.307; 233, Prieto de la Mata, 3.308; 234, Méndez, 3.309; 235, García, 3.311; 236, Sanz, 3.312; 237, Rodríguez, 3.313; 238, Cebrián, 3.314; 239, Antón, 3.314 bis; 240, Yáñez, 3.315.

241, Señores Hernando, 3.317; 242, Martín, 3.318; 243, Nava, 3.319; 244, Suárez, 3.320; 245, González, 3.321; 246, Piñeiro, 3.322; 247, Martínez, 3.323; 248, Mejías, 3.324; 249, Ramírez, 3.325; 250, Ramos, 3.327.

251, Señores Bañals, 3.328; 252, Cataá, 3.329; 253, Vinuesa, 3.331; 254, Marcos, 3.332; 255, Fernández, 3.333; 256, Rodríguez, 3.334; 257, Calvo, 3.335; 258, Tomás, 3.336; 259, Pastal, 3.337; 260, Muñoz, 3.338.

261, Señores Delgado, 3.339; 262, García, 3.339 bis; 263, Ibáñez, 3.340; 264, Casado, 3.341; 265, Mateo, 3.342; 266, Del Río, 3.343; 267, Viladomat, 3.344; 268, Gonces, 3.345; 269, Alvarez, 3.346; 270, Castieras, 3.347.

271, Señores Marín, 3.348; 272, López, 3.349; 273, Gómez, 3.350; 274, Somer, 3.352; 275, Fida, 3.353; 276, Martín, 3.354; 277, Suárez, 3.355; 278, Hernández, 3.356; 279, Pérez del Olmo, 3.357; 280, Barrasa, 3.358.

281, Señores Borja, 3.359; 282, Lozano, 3.360; 283, Monteagudo, 3.364; 284, Montfort, 3.365; 285, Murias, 3.366; 286, Vidal, 3.367; 287, Jiménez, 3.368; 288, Cavero, 3.369; 289, Sánchez, 3.370; 290, Rodríguez, 3.371.

291, Señores Corral, 3.372; 292, Lacoste, 3.373; 293, Pinaolis, 3.375; 294, Sala, 3.377; 295, Vivar, 3.378; 296, Sepúlveda, 3.380; 297, Latre, 3.381; 298, Cballero, 3.382; 299, Armiño, 3.385; 300, Llovet, 3.387.

301, Señores Martín, 3 388; 302, Ferrorel, 3 388 bis; 303, García, 3 389, debiendo remitir la Sección administrativa la hoja de servicios; 304, García, 3 390; 305, Amor, 3 391; 306 Juan, 3 392; 307, Travieso, 3 393; 308 Gutiérrez, 3 394; 309, Pardina, 3 395; 310, Salo, 3 396.

311, Señores Morales, 3 398; 312, Falgado, 3 399; 313, Bericio, 3 400; 314, Lorenzo, 3 401; 315, Malle, 3 402; 316, Monasterio, 3 406; 317, Lucio, 3 407; 318, Cea, 3 408; 319, Fernández, 3 409; 320, Gómez, 3 412.

321, Señores Ruiz, 3 413; 322, Comes, 3 414; 323, Sierra, 3 416; 324, Martínez, 3 417; 325, Crespo, 3 419; 326, Fuentes, 3 320; 327, Arias, 3 421; 328, García, 3 422; 329, Fernández, 3 423; 330, Rodríguez, 3 424 bis.

331, Señores González, 3 425; 332, Riera, 3 426; 333, Ibáñez, 3 427; 334, Martínez, 3 428; 335, Juan, 3 430; 336, Velasco, 3 432; 337, Vega, 3 433; 338, Sarvisse, 3 434; 339, Ortega, 3 435; 340, Ortiga, 3 436.

341, Señores Podigal, 3 437; 342, Jiménez, 3 439; 343, Gómez, 3 440; 344, Marco, 3 441; 345, Becerra, 3 442; 346, Zumel, 3 423; 347, Solojo, 3 445; 348, Gómez, 3 446; 349, Silva, 3 447; 350, Trejo, 3 448.

351, Señores García, 3 449; 352, Cabanillas, 3 451; 353, Salmero, 3 452; 354, Rey, 3 453; 355, Tormes, 3 456; 356, Iñiesto, 3 458; 357, González, 3 459; 358, González, 3 460; 359, Fuentes, 3 461; 360 Enriquez, 3 462.

361, Señores Villa, 3 463; 362, Montergudo, 3 464; 363, Roca de Haro, 3 465; 364, García, 3 466; 365, Muñoz, 3 467; 366, Lechuga, 3 468; 367, Rusch, 3 469; 368, Bautista, 3 470; 369, De Dios, 3 471; 370, Campos, 3 472.

371, Señores Perea, 3 474; 372, Aylagas, 3 475; 373, Gómez, 3 476; 374, Pérez, 3 477; 375, Etayo, 3 478; 376, Asín, 3 480; 377, Viso, 3 482; 378, Herrero, 3 483; 379, Rodríguez, 3 484; 380, Escudero, 3 485.

381, Señores Muñoz, 3 486; 382, Rodríguez, 3 487; 383, González, 3 488; 384, Marco, 3 492; 385, Muñoz, 3 493; 386, Montoliva, 3 494; 387, Gil, 3 495; 388, Peiró, 3 497; 389, Alabart, 3 498; 390, Conde, 3 499.

391, Señores de las Heras, 3 500; 392, Platero, 3 501; 393, Lera, 3 502; 394, Lacort, 3 503; 395, Plágaro, 3 504; 396, Aranda, 3 506; 397, García, 3 507; 398, Pérez, 3 508; 399, Delgado, 3 509; 400, Buades, 3 510.

401, Señores Fernández, 3 511; 402, Millán,

3 512; 403, González, 3 513; 404, García, 3 515; 405, Rodríguez, 3 516; 406, Cárdenas, 3 517; 407, Sánchez, 3 518; 408, Gómez, 3 519; 409, Torre, 3 520; 410, Vicente, 3 521.

411, Señores Argues, 3 522; 412, Feijóo, 3 523; 413, Quiroga, 3 525; 414, De Diego, 3 526; 415, Pérez, 3 527; 416, Portal, 3 528; 417, Alvarez, 3 529; 418, Gomez, 3 530; 419, Merino, 3 531; 420, Saiz, 3 532.

421, Señores Pérez, 3 535; 422, Suelves, 3 536; 423, Navarro, 3 537; 424, Contreras, 3 538; 425, Pérez, 3 539; 426, Serrano, 3 541; 427, Fernández, 3 542; 428, Fanjul, 3 542 bis; 429, Canela, 3 543; 430, García, 3 544.

431, Señores Callejas, 3 545; 432, Aliagas, 3 546; 433, Montiel, 3 547; 434, Muncharar, 3 549; 435, Ruiz, 3 551; 436, Castrillo, 3 552; 437, Ferrado, 3 553; 438, Martínez, 3 554; 439, López, 3 555; 440 Brea, 3 556.

441, Señores Conde, 3 557; 442, Garet, 3 558; 443, Gilbert, 3 559; 444, Costa, 3 560; 445, Manteca, 3 561; 446, Moreno, 3 562; 447, Gallo, 3 562 bis; 448, Jiménez, 3 563; 449, García, 3 564; 450, Orejuela, 3 565.

451, Señores Jiménez, 3 567; 452, Cruz, 3 568; 453, Cañas, 3 571; 454, Rodríguez, 3 572; 455, García, 3 573; 456, Burdeos, 3 574; 457, González, 3 575; 458, Fernández, 3 576; 459, Coego, 3 577; 460, Rodríguez, 3 578.

461, Señores Caballero, 3 579; 462, De San Segundo, 3 580; 463, Del Río, 3 583; 464, Pertera, 3 584; 465, González, 3 585; 466, Fuertes, 3 587; 467, Mesonero, 3 589; 468, Arribas, 3 590; 469, Cañedo, 3 591; 470, Cueva, 3 593.

471, Señores Catalá, 3 594; 472, Juárez, 3 597; 473, Rubio, 3 599; 474, Ojero del Valle, 3 600; 475, Albuixeb, 3 601; 476, Medina, 3 602; 477, Martín, 3 604; 478, Sánchez, 3 608; 479, Del Sol, 3 609; 480, Gutiérrez, 3 609 bis.

481, Señores Orozco, 3 611; 482, Díaz, 3 613; 483, Redondo, 3 614; 484, Mayordomo, 3 615; 485, Muñoz, 3 616; 486, Ribero, 3 618; 487, Uzalde, 3 619; 488, Paje, 3 620; 489, Gómez, 3 621; 490, Fernández, 3 622.

491, Señores Hevia, 3 624; 492, Cristóbal, 3 625; 493, Hernández, 3 626; 494, Valgo, 3 627; 495, Monjas, 3 628; 496, Bernaldez, 3 629; 497, Izquierdo, 3 631; 498, Martín, 3 632; 499, Antollín, 3 633; 500, Requena, 3 634.

d) Propuesta provisional de ascenso de 500 Maestras del segundo Escalafón, al sueldo de 2.500 pesetas, categoría novena:

1, Señoras Diaz, 2.749; 2, Cristóbal del Río, 2.751; 3, De la Iglesia, 2.752; 4, Zarza, 2.754; 5, Ramo, 2.755; 6, Iglesias, 2.758; 7, Hernández, 2.760; 8, Heras, 2.761; 9, Mendaña, 2.762; 10, Sánchez, 2.763.

11, Señoras Navarro, 2.764; 12, Romero, 2.765; 13, Concas, 2.766; 14, Rivas, 2.767; 15, Valero, 2.768; 16, Martínez, 2.769; 17, Rodríguez, 2.770; 18, Conejo, 2.771; 19, Murtra, 2.772; 20, Capella, 2.773.

21, Señoras Avilón, 2.774; 22, Alvarez, 2.775; 23, A é, 2.776; 24, Rivera, 2.777; 25, González, 2.778; 26, Montes, 2.779; 27, Blas, 2.781; 28, González, 2.782; 29, Freisa, 2.783; 30, Martínez, 2.784.

31, Señoras Casado, 2.785; 32, Berdín, 2.787; 33, Merchán, 2.788; 34, Gozalvo, 2.789; 35, Tubán, 2.790; 36, Pérez del Olmo, 2.791; 37, Solalmonch, 2.792; 38, Torres, 2.793; 39, Caibuela, 2.795; 40, Arrojas, 2.798.

41, Señoras Rodríguez, 2.779; 42, Martínez, 2.801; 43, De la Macorra, 2.802; 44, Rodríguez, 2.803; 45, Virto, 2.804; 46, Zambraña, 2.805; 47, Miguel, 2.806; 48, Picbín, 2.808; 49, Alonso, 2.810; 50, Batella, 2.811.

51, Señoras Ibáñez, 2.812; 52, García, 2.813; 53, Sedano, 2.814; 54, Barcenilla, 2.816; 55, Cerrudo, 2.817; 56, Herranz, 2.818; 57, Catalán, 2.819; 58, Mayorga, 2.820; 59, Garea, 2.821; 60, Gutiérrez, 2.822.

61, Señoras Urdillo, 2.823; 62, Saavedra, 2.824; 63, Vega, 2.826; 64, Castañeda, 2.827; 65, Fabra, 2.828; 66, Pérez, 2.829; 67, González, 2.830; 68, Bellé, 2.831; 69, Pagadigorría, 2.833; 70, Macías, 2.835.

71, Señoras Ruz, 2.836; 72, Guijarro, 2.837; 73, Escolá, 2.838; 74, Cabra, 2.840; 75, Riaño, 2.841; 76, Guier, 2.842; 77, Gutiérrez, 2.843; 78, Fernández, 2.844; 79, Pinto, 2.845; 80, Hernández, 2.846.

81, Señoras Alcázar, 2.848; 82, Hernández Vaquero, 2.849; 83, Abzanda, 2.850; 84, Padró, 2.853; 85, Treceño, 2.854; 86, Boned, 2.855; 87, Fornies, 2.856; 88, Díez, 2.857; 89, Madero, 2.858; 90, Izquierdo, 2.859.

91, Señoras Vello, 2.860; 92, Marrenpuig, 2.861; 93, Valiñas, 2.862; 94, Arzáregui, 2.865; 95, Griñón, 2.866; 96, Sánchez, 2.867; 97, Bajo, 2.868; 98, González, 2.869; 99, Suero, 2.870; 100, Gil, 2.870 bis.

101, Señoras Alvarez, 2.871; 102, Borreguero, 2.872; 103, Chasco, 2.873; 104, Llorente, 2.874; 105, Montoro, 2.875; 106, Romón, 2.876; 107, Canseco, 2.878; 108, Ver-

dú, 2.879; 109, Sánchez, 2.880; 110, Moreno, 2.881.

111, Señoras Castro, 2.882; 112, Pardo, 2.883; 113, García, 2.884; 114, Velasco, 2.884 bis; 115, Bedoya, 2.885; 116, Nieto, 2.886; 117, Navarro, 2.888; 118, Crespo, 2.889; 119, Lorezo, 2.890; 120, Rojo, 2.891.

121, Señoras Herrero, 2.893; 122, Ibáñez, 2.894; 123, Alonso, 2.895 bis; 124, Mateos, 2.896 bis; 125, Arce, 2.897; 126, Alonso, 2.898; 127, Illana, 2.899; 128, Martínez, 2.900; 129, Casar, 2.901; 130, Méndez, 2.902.

131, Señoras Arlezón, 2.903; 132, Zaragoza, 2.904; 133, Vallejo, 2.905; 134, Gutiérrez, 2.907; 135, López, 2.909; 136, Alvarez, 2.910; 137, Cuevas, 2.911; 138, Cabaneros, 2.912; 139, Ruiz, 2.913; 140, Cabero, 2.914.

141, Señoras Fuentes, 2.915; 142, Méndez, 2.916; 143, Serna, 2.917; 144, Rubio, 2.918; 145, Vaquero, 2.919; 146, Gómez, 2.920; 147, Herrera, 2.921; 148, Alvarez, 2.922; 149, Sáinz, 2.924; 150, Ferrer, 2.925.

151, Señoras Bejarano, 2.928; 152, Laplana, 2.928 bis; 153, Valencia, 2.929; 154, Serra, 2.930; 155, Bonastre, 2.931; 156, Granel, 2.932; 157, Prieto, 2.933; 158, López, 2.934; 159, Sánchez, 2.935; 160, Aldama, 2.936.

161, Señoras Marzo, 2.937; 162, Velasco, 2.938; 163, Ocón, 2.939; 164, Aguiló, 2.940; 165, Alba, 2.941; 166, Gil, 2.943; 167, Martín, 2.945; 168, Andrés, 2.946; 169, Beonza, 2.947; 170, Hernández, 2.948.

171, Señoras Centio, 2.949; 172, González, 2.950; 173, Jiménez, 2.951; 174, Micó, 2.952; 175, Alonso, 2.953; 176, Ribes, 2.954; 177, Ruz, 2.957; 178, Nieto, 2.958; 179, Merino, 2.960; 180, Gomez, 2.961.

181, Señoras Hernández, 2.963; 182, González, 2.964; 183, Minguéz, 2.965; 184, Girona, 2.966; 185, Blanchart, 2.967; 186, Ruiz, 2.968; 187, Cerrada, 2.970; 188, Eizalde, 2.971; 189, Carrasco, 2.972; 190, García, 2.973.

191, Señoras Navarro, 2.974; 192, Suárez, 2.976; 193, Hidalgo, 2.977; 194, Estalrich, 2.978; 195, Pillado, 2.979; 196, Martínez, 2.980; 197, Vallejo, 2.981; 198, Blanch, 2.982; 199, Salvadora, 2.983; 200, Madruga, 2.984.

201, Señoras Rodríguez, 2.985; 202, Villet, 2.986; 203, Sanz, 2.987; 204, García, 2.988; 205, Palacio, 2.989; 206, Artamendi, 2.990; 207, Córdoba, 2.992; 208, Martínez,

2.993; 209, Rodríguez, 2.994; 210, Agüero, 2.995.

211, Señoras Baena, 2.996; 212, García, 2.997; 213, Palacios, 2.999; 214, Caballero, 3.000; 215, Barroso, 3.001; 216, Garrido, 2.002; 217, Martín, 3.003; 218, Delgado, 3.004; 219, Ortiz, 3.005; 220, Rodríguez, 3.006.

221, Señoras Gutiérrez, 3.007; 222, Rubio, 3.008; 223, Núñez, 3.009; 224, Sanmiñán, 3.010; 225, Ferrández, 3.011; 226, Planelles, 3.012; 227, Ramos, 3.013; debiendo manifestar la Sección administrativa si ha sido resuelto el expediente de sustitución; 228, Perelló, 3.014; 229, Fúster, 3.018; 230, Gil, 3.019.

231, Señoras Gorzález, 3.020; 232, León, 3.022; 233, Martínez, 3.023; 234, Suárez, 3.024; 235, Cabezas, 3.025; 236, Molina, 3.026; 237, Lario, 3.027; 238, Barrio, 3.028; 239, Piana, 3.029; 240, Anglada, 3.030.

241, Señoras Martínez, 3.031; 242, Olarte, 3.032; 243, Gorzález, 3.035; 244, Marzu, 3.036; 245, Corral, 3.037; 246, Frejoco, 3.038; 247, Fernández, 3.042; 248, Ormazábal, 3.043; 249, Martínez, 3.044, debiendo manifestar la Sección administrativa si ha sido resuelto el expediente de sustitución; 250, Felguera, 3.046.

251, Señoras Itáñez, 3.047; 252, Más, 3.048; 253, San Román, 3.049; 254, Pérez, 3.050; 255, Pérez Apillanz, 3.052; 256, Ballejara, 3.054; 257, Bueno, 3.055; 258, Rics, 3.056; 259, Morales, 3.057; 260, Pascual, 3.058.

261, Señoras Domingo, 3.060; 262, Planel, 3.063; 263, Roig, 3.055; 264, Solé, 3.066; 265, Fuertes, 3.067; 266, Jurado, 3.067 bis; 267, Tejón, 3.068; 268, Capitán, 3.069; 269, Ortega, 3.070; 270, Villalvilla, 3.071.

271, Señoras Clementina, 3.072; 272, Barrio, 3.073; 273, Marrachina, 3.074; 274, Oñubia, 3.075; 275, Jiménez, 3.076; 276, Ferrández, 3.078; 277, Peña, 3.079; 278, Martínez, 3.080; 279, García, 3.081; 280, Agundez, 3.080.

281, Señoras Delgado, 3.086; 282, López, 3.088; 283, Navarrete, 3.089; 284, Pérez, 3.091; 285, Mondaña, 3.092; 286, Astor, 3.093; 287, Mendieta, 3.094; 288, Millana, 3.097; 289, González, 3.098; 290, Blanco, 3.099.

291, Señoras Saurr, 3.100; 292, Gil, 3.101; 293, Gil Ferrández, 3.102; 294, Rodríguez, 3.104; 295, Fadón, 3.107; 296, Martín, 3.108; 297, Solís, 3.110; 298, Sanguino, 3.111; 299, García, 3.112; 300, Zabala, 3.113.

301, Señoras Canal, 3.115; 302, Rodríguez, 3.116; 303, Abad, 3.117; 304, Gorzález, 3.118; 305, Rojo, 3.120; 306, Carrasco, 3.121; 307, Vargas, 3.122; 308, Uruburu, 3.123; 309, Corral, 3.124; 310, Aldave, 3.127.

311, Señoras Galindo, 3.128; 312, Escudero, 3.129; 313, Boqueras, 3.130; 314, Iborra, 3.131; 315, Cano, 3.132; 316, Romera, 3.134; 317, Carrasco, 3.136; 318, Vicente, 3.137; 319, Valentín, 3.138; 320, Yáñez, 3.139.

321, Señoras Redondo, 3.140; 322, Claver, 3.142; 323, Logo, 3.143; 324, Rebolledo, 3.144; 325, Sánchez, 3.146; 326, Gómez de Creso, 3.147; 327, Lanzu, 3.148; 328, Barcos, 3.149; 329, Serantes, 3.150; 330, Buenache, 3.151.

331, Señoras Sempérez, 3.152; 332, Minguéz, 3.153; 333, Lagunas, 3.154; 334, Calvo, 3.155; 335, García, 3.157; 336, Grañón, 3.158; 337, Martínez, 3.159; 338, Arévalo, 3.160; 339, Alvaro, 3.161; 340, Calvo, 3.163.

341, Señoras Martínez, 3.165; 342, Horobia, 3.166; 343, Rubio, 3.167; 344, Iborra, 3.168; 345, Villa, 3.168 bis; 346, Lorenzo, 3.171; 347, Fraesa, 3.172; 348, Rodero, 3.173; 349, Rodríguez, 3.178; 350, Traviño, 3.179.

351, Señoras Ferrández, 3.182; 352, Molina, 3.186; 353, Carl, 3.188; 354, Novoa, 3.189; 355, De Orlans, 3.190; 356, Lefor, 3.191; 357, Escudero, 3.192; 358, Gómez, 3.193; 359, López, 3.194; 360, Mayor, 3.197.

361, Señoras Miguéz, 3.198; 362, Martínez, 3.199; 363, Ubiña, 3.200; 364, Rodríguez, 3.202; 365, Ferrández, 3.203; 366, Suárez, 3.204; 367, González, 3.205; 368, Del Val, 3.208; 369, Rodríguez, 3.210; 370, Bravo, 3.211.

371, Señora Sánchez, 3.214; 372, Tilve, 3.215; 373, Mediavilla, 3.218; 374, Gutiérrez, 3.220; 375, Infante, 3.221; 376, Gabaldón, 3.222; 377, Lamas, 3.223; 378, Pérez de la Fuente, 3.224; 379, Vidal, 3.225; 380, Vilaplana, 3.226.

381, Señoras Pérez, 3.230; 382, Bartual, 3.233; 383, Ballester, 3.235; 384, Garrido, 3.236; 385, Jiménez, 3.237; 386, Rodríguez, 3.238; 387, Navarro, 3.243; 388, Máquez, 3.244; 389, Ferrández, 3.245; 390, Andrés, 3.248 bis.

391, Señoras Seiguera, 3.250; 392, Lobo, 3.251; 393, Muñoz, 3.252; 394, Aljuente, 3.253; 395, Castellá, 3.254; 396, Ballesteros, 3.255; 397, Muñoz, 3.256; 398, Aragonés,

3.257; 399, Domínguez, 3.259; 400, Julio, 3.260.
 401, Señoras Limones, 3.263; 402, Piña, 3.265; 403, Azebal, 3.266; 404, Varla, 3.267; 405, Guzmán, 3.268; 406, Roca, 3.269; 407, Jimeno, 3.270; 408, Cano, 3.272; 409, Moz, 3.273; 410, Ríos, 3.274.
 411, Señora Tiboada, 3.275; 412, Calvo, 3.276; 413, Bero, 3.277; 414, Navarro, 3.279; 415, Diaz, 3.280; 416, Meléndez, 3.281; 417, Ortega, 3.282; 418, Lara, 3.283; 419, Velasco, 3.284; 420, Jubeta, 3.285.
 421, Señoras Arenas, 3.286; 422, Del Val, 3.287; 423, García, 3.288; 424, Guerrero, 3.289; 425, Rosado, 3.290; 426, Conde, 3.291; 427, Peralta, 3.292; 428, Santos, 3.293; 429, Sánchez, 3.294; 430, Martínez, 3.295.
 431, Señoras Alonso, 3.296; 432, Gil, 3.297; 433, Rivero, 3.298; 434, López, 3.299; 435, Jiménez, 3.300; 436, Herranz, 3.301; 437, Codón, 3.302; 438, Facal, 3.303; 439, García, 3.305; 440, Mestre, 3.307.
 441, Señoras Caballero, 3.308; 442, Pascual, 3.309; 443, Manero, 3.311; 444, Olivera, 3.312; 445, Suárez, 3.313; 446, Del Molino, 3.314; 447, Gil, 3.315; 448, Ferga, 3.316; 449, García, 3.317; 450, Gil, 3.318.
 451, Señoras Torres, 3.320; 452, Gamero, 3.321; 453, Cayetano, 3.322; 454, Rodríguez, 3.323; 455, García, 3.324; 456, González, 3.325; 457, Lobarinas, 3.327; 458, Picó, 3.328; 459, Rodríguez, 3.330; 460, Olmedo, 3.331.
 461, Señoras Trillo, 3.332; 462, Mira, 3.333; 463, Blanco, 3.334; 464, de la Merced, 3.335; 465, Serra, 3.337 bis; 466, Rodríguez, 3.339; 467, Castro, 3.341; 468, De San Segundo, 3.342; 469, García, 3.343; 470, Fraile, 3.344.
 471, Señoras De la Torre, 3.345; 472, López, 3.346; 473, Hoy, 3.347; 474, González, 3.348; 475, Salcedo, 3.349.
 476, Señora Llanos, 3.350; 477, Rodríguez, 3.351; 478, Duque, 3.352; 479, Sastre, 3.353; 480, González, 3.356.
 481, Señoras Lorenzo, 3.357; 482, Martín, 3.360; 483, Fenollosa, 3.361; 484, Soto, 3.364; 485, Ovejero, 3.365; 486, Rodrigo, 3.366; 487, Gallego, 3.367; 488, Ferreiro, 3.368; 489, López, 3.369; 490, Alonso, 3.370.
 491, Señora Cuervo, 3.372; 492, Cuenca, 3.373; 493, Pérez, 3.374; 494, Araujo, 3.376; 495, Planellés, 3.376 bis; 496, Ramos, 3.377; 497, Arteaga, 3.379; 498, Calvo, 3.380; 499, Téllez, 3.382; 500, Pérez, 3.384.
 2.º Que la Sección administrativa de

Pontevedra remita la hoja de servicios certificada y cerrada en 30 de junio último de doña Carmen Cano Domínguez; la de La Coruña, la de doña Perfecta Castro Barreiro, y la de Huesca la de D. Domingo Tordós Escartín.

3.º Que las Secciones administrativas de las provincias donde actualmente sirven los interesados manifiesten la clase de excedencia que disfrutaron los Maestros y Maestras que se expresan a continuación, indicando también el número del *Boletín Oficial* de este Ministerio en que se publicó la Real orden de concesión.

Maestros

D. Arturo Figuera, núm. 3.013; D. Bernardino Arriniega, 3.135; D. Isidoro Velasco, 3.162; D. Ramón Calle, 3.227; D. José María Campón, 3.228; D. Angel Lafuente, 3.240; D. Ignacio del Río, 3.343; D. Roque Martín, 3.388; D. Joaquín Suelves, 3.536, y D. Alejandro García, 3.544.

Maestras

Doña Emilia Verdú, núm. 2.879; doña María C. Méndez, 2.902; doña Guadalupe Aguiló, 2.940; doña Matilde Elizalde, 2.971; doña María Rodríguez Cañero, 2.985; doña Francisca Gil, 3.019; doña Marcela Corral, 3.037; doña Ramona Solé, 3.066; doña Carmen Romera, 3.134; doña Remedios Lago, 3.143; doña Felisa Lafor, 3.191; doña Cristina Pérez de la Fuente, 3.224; doña María Guadalupe García, 3.288; doña Manuela Perales, 3.292; doña Marcelina Rivero, 3.298.

Doña Dolores López, núm. 3.299; doña María Mestre, 3.307; doña Felisa González, 3.325; doña Brígida Mira, 3.333; doña Josefa Rodríguez, 3.339; doña Josefa López, 3.346; doña Concepción Salcedo, 3.349; doña Concepción Cuenca, 3.373, y doña Victoria Nevot, 3.395.

4.º En el plazo improrrogable de veinticinco días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid*, podrán formularse reclamaciones contra las relaciones provisionales del apartado 1.º, por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza, acompañando hojas de servicios y copias compulsadas de los documentos justificativos del derecho alegado. Las reclamaciones se presentarán en las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

5.º Dentro de los cinco días siguientes a

a terminación del plazo para presentar reclamaciones, las Secciones administrativas elevarán a esta Dirección general de Primera enseñanza, Sección 13, bajo un mismo oficio de remisión, los documentos siguientes:

a) Las reclamaciones presentadas dentro del plazo señalado, cada una de ellas con el informe oportuno de la Sección administrativa.

b) Las observaciones que cada Sección administrativa juzgue conveniente exponer acerca de los errores u omisiones que, a su juicio, contengan las relaciones provisionales del apartado 1.º de la presente Orden.

c) Si en las relaciones provisionales figurara algún Maestro o Maestra de Patronato, de nombramiento libre y a sueldo del Tesoro, o que hubiera desempeñado Escuelas de Patronato en dichas condiciones antes de su ingreso en el Magisterio nacional, se remitirá la hoja de servicios del interesado.

d) Si en las mismas relaciones provisionales figurara algún Maestro o Maestra en activo servicio, que hubiera disfrutado excedencia limitada para asuntos propios o pase a otro Cuerpo de la Administración, con sujeción y bajo las condiciones determinadas por el caso 4.º del artículo 137 del vigente Estatuto, se remitirá la hoja de servicios del interesado y copia de la Real orden de excedencia.

e) Las hojas de servicios de aquellos Maestros y Maestras que no siendo de Patronato y habiendo figurado en el segundo Escalafón del año 1922 con números anteriores al 2.689 para Maestros, y al 2.456 para Maestras, se encuentren en la actualidad en activo servicio, perteneciendo a la categoría novena, siempre que cuenten en la misma, o sea en el sueldo de 2.500 pesetas, un año o más de servicio efectivo en 30 de junio último, después de descontado el tiempo que permanecieran sustituidos, separados del servicio por un año o excedentes con arreglo al caso 4.º del artículo 137 del Estatuto.

f) Los documentos que se indican en los apartados 1.º, 2.º y 3.º de la presente Orden.

6.º Las Secciones administrativas que no tuvieran que remitir ninguno de los documentos determinados por el apartado anterior, ni tampoco tuvieran que formular ob-

servaciones a las relaciones provisionales contenidas en el número primero de la presente Orden, lo manifestarán así por medio de oficio a esta Dirección general, dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo para presentar reclamaciones.

7.º A fin de evitar reclamaciones u observaciones infundadas, habrán de tener en cuenta, tanto los Maestros como las Secciones Administrativas:

a) Que no están comprendidos en las relaciones provisionales del apartado 1.º los Maestros y Maestras que en la actualidad se encuentran sustituidos por imposibilidad física o haber cumplido la edad reglamentaria sin contar veinte años de servicios, ya que deben figurar en el Escalafón los últimos de su categoría, según previenen las disposiciones vigentes.

b) Que tampoco están incluidos en las relaciones provisionales los que en la actualidad se hallan con licencia ilimitada, con arreglo a la legislación antigua; excedentes; separados del servicio por un año, previo expediente, y, en general, los que han sido baja definitiva en el Escalafón por cualquier causa.

c) Que tanto a los Maestros sustituidos por imposibilidad física como a los separados del servicio por un año, que posteriormente han vuelto al servicio activo de la enseñanza, ha de serles descontado, con arreglo a las disposiciones vigentes, el tiempo de sustitución o el año de separación, y, por consiguiente, no están comprendidos en las relaciones provisionales cuando a consecuencia de la mencionada rebaja les corresponde ocupar en el Escalafón lugar posterior al último Maestro que figura en cada una de dichas relaciones provisionales, sucediendo lo mismo con aquellos Maestros reingresados que, habiendo disfrutado excedencia ilimitada con sujeción al caso 4.º del artículo 137 del Estatuto, tiene que descontársales el tiempo que duró la mencionada excedencia.

d) Asimismo no figuran en las mencionadas relaciones provisionales los Maestros y Maestras de Patronato de libre nombramiento y a sueldo del Tesoro, por virtud de lo establecido por la instrucción 6.ª de la Real orden de 3 de Marzo de 1910 y por el apartado 4.º de la Real orden núm. 1 558 de 9 de octubre de 1928 (*Gaceta del 13*).— (*Gaceta 2 agosto*.)

Ezequiel Solana.—Doctrina Cristiana y Vida de Jesucristo.—0,75 ptas.